



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 81 de mayo de 2019

EXPEDIENTE N° 08593

DICTAMEN N° /19

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al "HOSPITAL DE CLÍNICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE RUBROS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y, SOBRE LA SITUACIÓN IRREGULAR DE CUATRO LICENCIADAS EN OBSTETRICIA CUMPLIENDO FUNCIONES DE ENFERMERAS EN URGENCIAS ADULTOS", presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL HOSPITAL DE CLÍNICAS SOBRE LA SITUACIÓN DE RUBROS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA, Y SOBRE LA SITUACIÓN IRREGULAR DE CUATRO LICENCIADAS EN OBSTETRICIA CUMPLIENDO FUNCIONES DE ENFERMERAS EN URGENCIAS ADULTOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar informe al Hospital de Clínicas, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de rubros ocupados y vacantes en el departamento de obstetricia.
- b) En casos de existir vacantes a cubrir, la fecha en la cual se estima el llamado a concurso para la ocupación de las mismas.
- c) Lugar y función en que están desempeñando sus funciones las Licenciadas en obstetricia NATALIA ROMERO, ELSA DOMINGUEZ, ARACELI FLORES Y PATRICIA ROJAS, y en caso de estar desempeñando funciones que no les corresponden, los motivos de dicha situación

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.